



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-802-17-99

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones PG N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 192/20; el expediente administrativo 3002-802-17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Presidente Perón N° 3064/68/72 de la ciudad de San Justo, donde funcionan Defensorías Penales, Defensorías de Ejecución Penal, Defensoría General, Secretaría de Gestión y de Personal, del Departamento Judicial La Matanza;

Que a fs. 249/250 obra contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 18 de junio de 2020, y a fs. 254 Acta de Recepción del inmueble;

Que a fs. 277/278 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que las tareas comprometidas en el contrato fueron realizadas;

Que a fs. 281 luce detalle de CBU de la cuenta de la que es titular el propietario del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 286/287 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 290/291 obra informe técnico del Departamento de Arquitectura e Infraestructura en el cual considera viable la renovación del alquiler, y solicita obras a cargo del propietario;

Que a fs. 298/301 el propietario realiza su oferta económica y toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 304/305 interviene el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informando el cumplimiento de las obras solicitadas al locador;

Que a fs. 310 luce pericia que informa el valor locativo indicativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 311 el propietario adecúa su oferta económica al valor informado por ARBA;

Que a fs. 312 se agrega certificado de cumplimiento fiscal, formulario A 404 W que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 50/2011;

Que a fs. 313 obra la valuación fiscal 2020 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de Arba;

Que a fs. 314 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el titular no registra anotaciones;

Que a fs. 320 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

Que se deja constancia de que la presente contratación, en atención a su importancia, no se encuentra alcanzada por las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución PG N° 192/20;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Enrique Dino Lopardo, DNI 14.344.336, CUIT 20-14344336-2, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en Av. Presidente Perón N° 3064/68/72 de la ciudad de San Justo, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 126.832 del Partido de La Matanza (070), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Quinta 8, Manzana 8h, Parcela 13. Partida Inmobiliaria (070) 118104-2, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-802-17-99

de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), con vigencia a partir de la
registración de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato
obrante a fs. 315/316 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el
contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de
Administración a sus efectos.

